



**AVISO DE REMATE.**

EL DR. JORGE J. ESPINOZA MURILLO - --JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8º DE LA CAPITAL.-----

**HACE SABER:** Al público en general, que dentro del proceso civil **EJECUTIVO** seguido por **BANCO ECONÓMICO S.A.** representado legalmente por Marco Antonio Castellón e Irene Germana Orozco Rivero contra **ROBERTO ALBERTO JIMÉNEZ RAMOS Y MARÍA CRISTINA MAMANI ARUQUIPA** sobre **COBRO DE DINERO EN BOLIVIANOS**, se ha dispuesto **SUBASTA Y REMATE POR SEGUNDA VEZ** del bien inmueble, cuyo tenor de los actuados es como a continuación se transcribe -----

~~~~~

**AUTO CURSANTE A FS. 195 A 195 VTA. DE OBRADOS.**-----

**Proceso Ejecutivo.-----BANCO ECONOMICO C/ JIMENEZ.----Nurej: 204036711.----La Paz, 23 de octubre de 2023.----VISTOS: I.** En atención al Acta de Primer Subasta y Remate de fs. 188, por el cual no se presentaron postores en la primera audiencia de remate de fecha 18 de septiembre de 2023, lo establecido por el Art 422 par.I del Código Procesal Civil, y demás antecedentes de la presente causa civil monetaria ejecutiva interpuesta por el Banco Económico SA contra Roberta Alberto Jiménez Ramos y María Cristina Mamani Aruquipa, se Señala AUDIENCIA PUBLICA DE SEGUNDA SUBASTA Y REMATE del bien inmueble tipo (Casa) ubicado en ZONA: PASANKER, CALLE REPUBLICA DOMINICANA Nro. S/N, con una superficie de 138.47 Mts2 inscrito en el registro de Derechos Reales bajo matricula Folio Real No. 201.0.99.0019435, de titularidad de María Cristina Mamani Aruquipa con C.I. 2637582 LP., sobre la base de Sus 93.751.13. (Noventa y tres mil setecientos cincuenta y uno 13/100 dólares americanos), que se constituye en la suma resultante del 20% de rebaja del valor de la base establecida por avalúo pericial de fs. 130-157. Audiencia pública que tendrá lugar el día miércoles veintinueve (29) de noviembre de 2023 a horas 09:00, en el piso 5 del Edificio Anexo B del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, ubicado en la calle Potosí entre calles Genaro Sanjinez y Yanacocha de la zona Central de la ciudad de La Paz A cuyo efecto los interesados deberán depositar antes o en el mismo acto mediante depósito judicial o dinero efectivo, el 20% del valor de la base de la subasta, conforme manda el Art. 420 par 1 del Código Procesal Civil.---En ese sentido para la realización de la audiencia (previo sorteo en el sistema Thor), se designa como martillero a la Abg. Liliana Choque Chaparro - Martillera Judicial No. 05, con domicilio procesal ubicado en la calle Mercado, No. 1335, edif. América, piso 3, puerta 304, of 3, a quien deberá notificarse con la presente designación para que formule aceptación al cargo dentro de tercer día de su notificación de acuerdo al Art. 418 par. II del Código Procesal Civil.---- II. Asimismo, en cumplimiento al Art. 416 par. II del Código Procesal Civil, se deja constancia de la existencia de las siguientes cargas que pesan sobre el bien inmueble objeto de la subasta y remate:----a. Obligación tributaria pendiente de pago por concepto de Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), correspondiente a las gestiones 2018, 2020, 2021 y 2022, y por concepto de Multa por Incumplimiento de Deberes Formales correspondiente a las gestiones 2018, 2020 y 2021; conforme se tiene del Informe GAMLP/ATM/UREA/N° 0188/2023 emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz cursante a fs. 108-109.---III. Finalmente, en cumplimiento a los Arts. 419 par. III y 422 par. III del Código Procesal Civil, el aviso de remate deberá ser publicado en un diario de circulación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, por una sola vez y con anticipación de cinco días al día de la subasta; el cual también tendrá por objetivo notificar con el presente acto a los posibles acreedores, anticresistas u otros. que pudieran tener algún derecho sobre el bien inmueble a rematarse para que lo hagan valer.---Formalidades destinadas a preservar el derecho a la defensa de posibles afectados con la presente determinación, cuyo cumplimiento deberá ser verificado por la martillera a tiempo de llevar a cabo la audiencia, bajo responsabilidad.---Finalmente, con el objetivo de asegurar el conocimiento efectivo y publicidad del presente acto, se dispone su notificación a la parte demandada en sus domicilios señalados a los efectos del proceso, y a los ocupantes del bien inmueble objeto del remate. Sea con las formalidades de ley.---Al Otrosí. Por reiterados sus medios telemáticos, se tenga presente por la Oficial de Diligencias del Juzgado.---**FIRMA Y SELLA:** Jorge J. Espinoza Murillo.---JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8º-CAPITAL. ---TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. ---LA PAZ – BOLIVIA. ---**FIRMA Y SELLA:** Joseth Liz Vargas Bautista. ---SECRETARIA – ABOGADA. ---JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8vo.---TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. ---LA PAZ – BOLIVIA.-----

~~~~~

**EJECUTIVO** seguido por **BANCO ECONÓMICO S.A.** representado legalmente por Marco Antonio Castellón e Irene Germana Orozco Rivero contra **ROBERTO ALBERTO JIMÉNEZ RAMOS Y MARÍA CRISTINA MAMANI ARUQUIPA** sobre **COBRO DE DINERO EN BOLIVIANOS.**-----

~~~~~

El presente Aviso de Remate es librado en la ciudad de La Paz, al **DECIMO SEXTO** DIA del mes de **NOVIEMBRE** de DOS MIL VEINTITRES años.- P.O. del Señor Juez Público Civil y Comercial 8º de la capital.

Ante Mi:  
*Joseth Liz Vargas Bautista*  
**Joseth Liz Vargas-Bautista**  
**SECRETARIA-ABOGADA**  
**JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8vo.**  
**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA**  
**LA PAZ – BOLIVIA**